Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000075176198

CO Juzgado **25**

Fecha de emisión de notificación: 02/febrero/2024

Sr/a: MATIAS LIEBERFREUND

Domicilio: 20312084539

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 25** - sito en **Callao 635 - Piso 4° - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **66** / **2024** caratulado: **DESINFECCIONES URBANAS SRL c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS ROJAS 317 s/ORDINARIO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

ORDINARIO PRIMER AUTO. SE INTIMA AL PAGO DE LA TASA. CUMPLASE CON EL BONO LEY
Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de febrero de 2024. vj
Fdo.: FEDERICO HERNAN CAMPOLONGO FILIPPI, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 25

66/2024 DESINFECCIONES URBANAS SRL c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS ROJAS 317 s/ORDINARIO

Buenos Aires, de febrero de 2024.- vj

I.- Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

II.- De conformidad con las pretensiones deducidas por el actor, se declara que corresponde a estas actuaciones el trámite de juicio **ORDINARIO** (art. 319 del CPCC).

III.- De la demanda, traslado al demandado para que comparezca y la conteste dentro de **QUINCE DÍAS** (CPCC :338 y 339). Notifíquese el presente traslado, dejándose debida constancia en el texto de la cédula que tanto la demanda como la documentación se encuentran digitalizadas en el expediente y que las presentes actuaciones podrán ser consultadas e IMPRIMIR los proveídos por internet en la página http ://cncom.pjn.gov.ar o www.pjn.gov.ar

IV.- La cédula ordenada podrá ser reiterada por el interesado sin petición expresa en autos en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose denunciado el domicilio inserto en la misma.

V.- Por razones de celeridad y economía procesal, y de acuerdo a lo previsto por el art. 34 inc. 5 del Cód. Proc., si

#38615819#398528330#20240202124545794

resultare frustrada la diligencia realizada en el domicilio denunciado, y de ser éste el que la parte entiende como tal, podrá librar cédula bajo responsabilidad del accionante sin requerimiento previo en autos, y en su caso por el régimen de la ley 22.172.

VI.- Conforme CPCC art. 34 inc. 5 a) y e), por razones de celeridad y economía procesal, en caso de que sea necesario para conocer el domicilio del demandado, líbrense los oficios de informes que resulten menester, en los términos del art. 400 del Código Procesal vía DEOX, los que podrán reiterarse en caso de silencio sin necesidad de petición previa, en su caso mediante ley 22.172, con transcripción de la prevención del art. 398 del CPCC.

VII.- De la prueba ofrecida, córrase traslado. Notifíquese en idénticos términos a lo dispuesto precedentemente.

VIII.- Notifíquese la promoción de la demanda al mediador interviniente (Ley 26.589) con carácter previo.

IX.- **Acompáñese el bono de actuación profesional.**

X.- Intímese a la parte actora a fin de que dentro del quinto día practique liquidación del capital e intereses

#38615819#398528330#20240202124545794

reclamados hasta el día de la fecha, y abone la tasa de justicia faltante, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 11 de la ley 23.898 de tasas judiciales. **Notifíquese por Secretaría**.

XI.- Ténganse presente las autorizaciones conferidas para todos aquellos actos que sean delegables.

XII.- Se autoriza a la parte a que pueda diligenciar cédulas y mandamientos con habilitación de días y horas inhábiles, sin petición previa, debiendo hacer uso de dicha facultad en forma adecuada y mediando razones suficientes.

XIII.- Asimismo encomiéndese al Prosecretario agregar sin más trámite las respuestas de oficios y otras comunicaciones para hacerlas saber, sólo incluyéndose su recepción mediante el cargo automático o la constancia del recibido con la fecha, excepto las que provengan de otro Tribunal; y de igual modo, reponer a la letra los expedientes restituidos por el Agente Fiscal o el Defensor Oficial.-

XIV.- Hágase saber a las partes que de todo escrito o presentación y sus anexos que se acompañen al expediente se debe cargar al sistema el soporte digital del mismo (Art. 3 de la Acordada CSJN 11/2014), con carácter obligatorio.

#38615819#398528330#20240202124545794

Asimismo se hace saber acerca de la implementación obligatoria del domicilio electrónico y las notificaciones electrónicas (Acordada 31/11 CSJN).

XV.- Por último, hágase saber a las partes que en cualquier estado del proceso podrá ser requerida la documentación original en formato papel, la que deberá ser presentada por la parte si así lo solicita el Tribunal (Acordada 12 /2020 CSJN).-

Horacio F. Robledo.
Juez.

#38615819#398528330#20240202124545794

Calculado con tasa	Tasa Activa Cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco Nacion.

Capital original	$ 21740		
Fecha inicial	02/01/2023	**Fecha final**	15/01/2024

Capital original	$ 21740,00
Intereses	$ 25838,67
Total liquidación	$ 47578,67
Tasa acumulada	118,8531 %

Método de cálculo

Metodología de cálculo |

El sistema incluye para el cálculo de los intereses el día inicial y el final indicados por el usuario.

Porcentaje de interés diario | Se obtiene conforme al siguiente cálculo = (% Int. Anual /365).

Monto de intereses | Se obtiene conforme al siguiente cálculo = Capital * (Porcentaje Int. Diario/100) * Días del Período.

Tasa de interés | Corresponde a tasa Anual, según datos publicados por el Boletín oficial y la página web del Banco Nación.

Periodicidad | Anual

Capitalización | Ninguna

Fuente | Banco de la Nación Argentina..

Nota | Podrían existir variaciones en el resultado final motivadas por redondeos, aproximaciones en decimales o diferentes criterios en los días que se incluyen en el cálculo, que no resultan en diferencias significativas. No es recomendable, cuando tal sea el caso, efectuar impugnaciones con base sólo en estas diferencias, si el método aplicado concuerda con el dispuesto por la sentencia.

Para verificar los valores consignados en este documento impreso debe ingresar en https://tasas.cpacf.org.ar/verificar e insertar el siguiente código: BEmnpl en el campo correspondiente.

Todos los derechos reservados | CPACF | 2012

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Secretaría de Justicia
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFICTOS

M

LEY N° 26.589

Mediador: Lew, Sandra Lidia
HAB. REGMED MJYDH Nº: 4272
Domicilio: AV. SANTA FE 1391 4°. Tel: 114429-8464 (sandralew2@yahoo.com.ar)
Identificación Electrónica Judicial (IEJ): 27160711073

MEPRE
N° 930948
131199242286

ACTA DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA

CARÁTULA

REQUIRENTE/S:	DESINFECCIONES URBANAS SRL
REQUERIDO/S:	CONSORCIO DE PROP ROJAS 317
OBJETO/S :	COBRO DE SUMAS DE DINERO
MONTO RECLAMADO:	Indeterminado/ble
FUERO:	Civil
ARANCEL:	COMPROBANTE DE PAGO N°: 202309074034
FECHA ART.18 LEY Nº 26.589	12-10-2023

La información de la presente mediación tiene carácter confidencial. Las partes y los profesionales intervinientes están obligados a resguardarla con los alcances previstos en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 26.589.

AUDIENCIA

AUDIENCIA Nº: 1 Lugar y Fecha: Ciudad de Buenos Aires, 24-10-2023 Hora Inicio 10:00, Finalización 10:30

RESULTADO No se medió por imposibilidad de notificar – (Consignar datos de la notificación)

TRÁMITE DE MEDIACIÓN Finaliza Por decisión de las partes

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente Audiencia ha sido llevada a cabo por modalidad A DISTANCIA (videollamada) prevista por la RES 121/2020 MJ .Las partes prestan conformidad con la celebración de la presente en los términos del Art 5 de norma referida. Las partes intervinientes han remitido vía mail su conformidad y su domicilio electrónico, los que serán válidos a los efectos de cualquier notificación relacionada con la presente mediación (art 3 RES 121/2020). A los fines de la realización de la audiencia indicada precedentemente todos han dado su consentimiento, para que se asiente su presencia en el Acta de Mediación que se suscribe, conforme lo dispuesto por la Res. 121/2020 del Ministerio de Justicia de la Secretaria de Justicia, reglamentaria de las mediaciones llevadas a cabo en la modalidad a distancia (medios electrónicos)y prorrogada por el Decreto 863/2022 de Emergencia sanitaria.

NOTIFICACIONES A AUSENTES

MEPRE
N° 930948

131199242286

Destinatario: **CONSORCIO DE PROP. ROJAS 317**

Tipo notificación: Por correo
Fecha Emisión: 12-10-2023 Notificado: NO
Empresa: MAIL EXPRESS S.R.L.
Motivo por el cual no se notificó: Aviso/Plazo vencido
Envío N°: D00098712
Modo: Carta Documento
Domicilio: ROJAS 317
Loc/Provincia: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PARTICIPANTES

DESINFECCIONES URBANAS SRL Presente

Requirente. Asistencia Letrada: LIEBERFREUND, MATIAS

Documento (tipo y N°): CUIT NoInformado País emisor: Argentina

Teléfono: Mail:

Domicilio real/declarado/de notificación: SALGUERO 647 6TO A (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Domicilio constituido CABA: SALGUERO 647 6TO A

LIEBERFREUND, MATIAS Presente

Letrado apoderado requirente.

Documento (tipo y N°): DNI 31208453 CPACF Tº: 115 Fº: 431

Teléfono: 1149355543 Mail: matias@estudiolieberfreund.com.ar

Domicilio constituido CABA: SALGUERO 647 6TO A

Firma

CONSORCIO DE PROP. ROJAS 317 Imposibilitado de Notificar

Requerido. Asistencia Letrada:

Documento (tipo y N°): CUIT NoInformado País emisor: Argentina

Teléfono: Mail:

Domicilio real/declarado/de notificación: ROJAS 317 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Domicilio constituido CABA:

Firma y Sello del Mediador

Dra. SANDRA LIDIA LEW
Mediadora Prejudicial Ley N° 26.589
Hab. M.J. y D.H. - MGF - N°4272/2004

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

FACTURA ELECTRÓNICA

N°: 000200136653

MAFRAP®

B

Cód. 06

Fecha: 2 / 1 / 2023

Desinfecciones Urbanas S.R.L.
Gral. César Díaz 1725 1° Piso "1" • C1416DVG • Ciudad Aut. de Bs. As.
Tel. 4584-3440 / 4582-5859 / 4582-7898
I.V.A. Responsable inscripto

CUIT: 30-64714402-7
ING. BRUTOS: 803449-04
INICIO DE ACTIVIDADES: Noviembre 1991

Señor/es: ROJAS 317

3263 - ARDID ANDRES (1-30)

Domicilio: ROJAS 317 CABA
3354
C.A.B.A.

Categoría IVA: Cons.Final

Nº CUIT: 30-71209313-3

Condiciones de Venta: Cuenta Corriente

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIO DE DESINSECTACION OM 36352/80 CUMPLIMIENTO LEY 5983 ART.4 INC.B	10,870.00
Correspondiente al mes de Enero /2023	

MAFRAP®

ESCANEE EL CODIGO QR PARA OBTENER EL CERTIFICADO DEL ULTIMO SERVICIO EFECTUADO

[ROGAMOS ABONAR A LA ORDEN DE DESINFECCIONES URBANAS S.R.L.]

Ley 2696. *Sr. Consumidor ante cualquier duda o reclamo, dirigirse a la Dirección General de Defensa al Consumidor Tel 147.*

CONTROL DE PLAGAS URBANAS	TOTAL	10,870.00

AFIP **Comprobante Autorizado**

CAE Nº 73017433148566

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2023

Empresa Adherida

Respetamos Código de Buenas Prácticas Comerciales

E-mail: info@mafrap.com.ar
Http: www.mafrap.com.ar

Quejas, denuncias, sugerencias dirigirse a la dirección General de Evaluación Ambiental, dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, sita en la calle Lima 1 107 C.A.B.A.

FACTURA ELECTRÓNICA

N°: 000200137726

MAFRAP®

B

Cód. 06

Fecha: 1 / 2 / 2023

Desinfecciones Urbanas S.R.L.
Gral. César Díaz 1725 1° Piso "1" • C1416DVG • Ciudad Aut. de Bs. As.
Tel. 4584-3440 / 4582-5859 / 4582-7898
I.V.A. Responsable inscripto

CUIT: 30-64714402-7
ING. BRUTOS: 803449-04
INICIO DE ACTIVIDADES: Noviembre 1991

Señor/es: ROJAS 317

3263 - ARDID ANDRES (1-30)

Domicilio: ROJAS 317 CABA
3354
C.A.B.A.

Categoría IVA: Cons.Final

Nº CUIT: 30-71209313-3

Condiciones de Venta: Cuenta Corriente

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIO DE DESINSECTACION OM 36352/80 CUMPLIMIENTO LEY 5983 ART.4 INC.B	10,870.00
Correspondiente al mes de Febrero /2023	

MAFRAP®

ESCANEE EL CODIGO QR PARA OBTENER EL CERTIFICADO DEL ULTIMO SERVICIO EFECTUADO

[ROGAMOS ABONAR A LA ORDEN DE DESINFECCIONES URBANAS S.R.L.]

Ley 2696. *Sr. Consumidor ante cualquier duda o reclamo, dirigirse a la Dirección General de Defensa al Consumidor Tel 147.*

CONTROL DE PLAGAS URBANAS	TOTAL	10,870.00

AFIP **Comprobante Autorizado**

CAE Nº 73057281553093

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/02/2023

Empresa Adherida

Respetamos Código de Buenas Prácticas Comerciales

E-mail: info@mafrap.com.ar
Http: www.mafrap.com.ar

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIA VIRGINIA SCIUBBA · MATRICULA 5361 · ESCRIBANA PUBLICA

N 028477241

FOLIO 2.547. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL JUDICIAL. "LOMAT S.A" a favor de Matias LIEBERFREUND. ESCRITURA NÚMERO: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los NUEVE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE Marcos Fabian HARARI**, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1963, casado en primeras nupcias con Flavia Betina Szriber, titular del Documento Nacional de Identidad 16.973.644 y CUIT 20-16973644-9, con domicilio en Lambaré 1060, piso 4°, departamento "A", de esta ciudad. Persona hábil, y de mi conocimiento. **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de Presidente con facultades suficientes de "**LOMAT S.A**", CUIT30-71182915-2, con domicilio en Vuelta de Obligado 1485, piso 1° "B", de esta Ciudad, a mérito de la siguiente documentación: **a)** Escritura de constitución social número 81 de fecha 8 de Abril de 2011 pasada al folio 210 del registro 1547 de CABA, inscripta en la IGJ con fecha 18 de Abril de 2011 bajo el N° 7457, libro 54 tomo de sociedades por acciones; **b)** Designación de Directorio inscripta en la IGJ con fecha16 de mayo de 2023 bajo el número 7862 del libro 112 tomo de sociedades por acciones, donde se toma razón del Acta de asamblea de fecha 3 de mayo de 2023 pasada al libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1 rubricado en la IGJ con fecha 2 de mayo de 2011 bajo el N° 27768-11.- Documentación que tuve a la vista, Conste y en copia autenticada agrego a la presente.- Y en el carácter invocado y acreditado, expresando su plena vigencia, **DICE**: Que otorga un **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de **Matias LIEBERFREUND ,** titular del Documento Nacional de Identidad número 31.208.453, para que actuando en nombre y representación de la sociedad mandante pueda realizar los siguientes actos: intervenir en todos los asuntos judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos que se inicien, tengan pendientes o se les suscitaren

N 028477241

en el futuro, **en los asuntos civiles y comerciales**, como actora, demandada, tercerista o en cualquier otra carácter. Al efecto, lo faculta a asistir a juicios verbales o de conciliación; conceder quitas y esperas; intervenir en mediaciones impuestas y/o voluntarias, aceptando designaciones de terceros, incluyendo mediadores y/o árbitros, para casos de disidencia y otorgar y suscribir las respectivas escrituras públicas de compromiso arbitral; conciliar, concertar arreglos y transacciones, sean estos judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o amigables componedores con terceros para el caso de discordia; aceptar, rechazar, liquidar, pedir la regulación, estimar y recibir honorarios, depósitos, consignaciones y pagos, judicial o extrajudicialmente, rendir cuentas, solicitar la imposición de costas e intereses; cobrar y percibir, otorgar recibos, cartas de pago y todos los instrumentos públicos y privados, declaraciones juradas, formularios, planillas y documentos que fueran pertinentes. Asimismo, presentarse ante los señores Jueces y Tribunales que fueran competentes con escritos, escrituras, testigos, documentos y cuantos justificativos fueran menester; entablar y contestar demandas; ofrecer y producir prueba, solicitar pericias, reconocimiento de firmas e informes, asistir a audiencias, solicitar mandamientos, certificados, testimonios, notificaciones y citaciones y diligenciarlos; adoptar o demandar medidas de conservación, prueba, expedientes, devolución de documentos; poner y absolver posiciones; recusar con o sin causa, prorrogar y declinar jurisdicción y competencia; decir de nulidad; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; contestar vistas e intimaciones, oponer, rechazar y contestar excepciones, perenciones, prescripciones y caducidades; enviar, recibir y contestar comunicaciones escritas de todo tipo, incluyendo a título meramente enunciativo, telegramas y cartas documento, ya sean del Correo Oficial de la República Argentina como así también de cualquier correo privado que opere en el país; oponer o invocar nulidades, reconvenir,

entablar tercerías, solicitar la citación de terceros en garantía o no, iniciar procedimientos contra terceros; seguir ejecuciones; solicitar la venta y el remate de los bienes de sus deudores, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y cualquier otra medida cautelar, denunciando bienes y domicilios, desistir de las medidas mencionadas y reclamar la devolución de las sumas depositadas en garantía; proponer toda clase de peritos, interponer recursos de apelación y demás recursos legales y desistir de ellos; intervenir en incidentes; allanarse, desistir de las acciones que se intentaren, y terminar arreglos. **Y por último el compareciente continúa expresando:** Que faculta al apoderado a realizar cuántos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. Leída y ratificada, firma de conformidad por ante mí, doy fe. **Marcos Fabian HARARI.** Hay un sello y una firma. María Virginia SCIUBBA. Escribana Pública. **CONCUERDA** fielmente con su matriz, protocolo "A" que pasó ante mí al folio 2.547 del Registro 2084 de la Ciudad de Buenos Aires de mi adscripción, **EXPIDO PRIMERA COPIA** para **EL APODERADO,** en DOS sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 028477241 al presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los NUEVE días del mes de AGOSTO del año 2023.-

MARIA VIRGINIA SCIUBBA
ESCRIBANA PUBLICA

N 028477242

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Signature Not Verified
Digitally signed by MATIAS LIEBERFREUND
Date: 2024.02.01 09:03:48 ART

PROMUEVE DEMANDA.

Señor Juez:

Dr. Lieberfreund Matias, abogado, Tº.115 , Fº 431 CPACF, Monotributista, CUIT 20-31208453-9 en mi carácter de apoderado de la empresa Desinfecciones Urbanas SRL (CUIT 30-64714402-7) con domicilio en la calle Gral. Cesar Diaz 1725 1ro 1, CABA constituyendo domicilio legal en Jeronimo Salguero 647 6to A, CABA y electrónico en 20312084539, (Tel: 1149355543, e-mail: matias@estudiolieberfreund.com.ar) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. Que vengo a promover demanda por cobro de pesos contra el Consorcio de propietarios de la calle Rojas 317, con domicilio en la calle Rojas 317, CABA por la suma de $ 21740 (PESOS VEINTIUNMIL SETECIENTOS CUARENTA), con más intereses, costas y costos del juicio, en mérito a los hechos y al derecho a que me referiré, solicitando que oportunamente se haga lugar la demanda en todas sus partes.

II. HECHOS. La empresa Desinfecciones Urbanas SRL, presta *SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL ÁMBITO URBANO d*e forma mensual y a veces efectuando algún refuerzo de desinsectación según lo peticionado por los consorcios pertinentes.
Es en fecha 02/01/23 que esta parte emite factura de servicio de desinsectación y desinfección por la suma de $10.870, conforme lo venía realizando mes a mes pero la misma ha quedado impaga, como asi también la de fecha 01/02/23 por la suma de $10870.

III.- Mora. Entendemos que debe ser considerado especialmente el hecho de que, tal como señaláramos precedentemente, antes de promover esta acción el suscripto, en representación de sus mandantes, intimó formalmente el pago y hasta inicio mediación a los efectos pertinentes conforme acta MEPRE 930948. Hasta el momento de promover esta acción la demandada no puso de manifiesto ni procedió a pagar lo adeduado a esta parte. Este hecho nos fuerza a promover esta acción, único camino para asegurar la satisfacción de los derechos de mi mandante.

Que con respecto a los intereses moratorios, se adicionará sobre todas las cuotas adeudadas desde la mora un interés punitorio diario igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina para el descuento a sola firma de documentos comerciales, que en este caso ascienden a la suma de $ 25838

IV- PRUEBA

a. DOCUMENTAL: Se acompaña a los fines pertinentes:

Facturas
Acta de mediación
Copia de Poder

DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA. INTIMACION A LA DEMANDADA
Solicito se intime a la demandada, a adjuntar copia de los pagos realizados en favor de DESINFECCIONES URBANAS SRL como asi también las constancias de trabajo efectuadas por el periodo de servicios por ella prestado bajo el apercibimiento contenido en el art. 388 C.P.C.C..

b. PERICIAL CONTABLE

Se designe perito contador de oficio, a fin de que determine:
1.- Veracidad de la documental aportada
2.- Facturas efectuadas a la demandada por parte de la actora en las fechas manifestadas en la demanda y pago de las mismas por todo el periodo de servicio prestado por la accionante a la accionada y acompañe comprobante de pago de las mismas.
3.- Todo otro dato de interés para el proceso.

c. Confesional

Se cite a absolver posiciones al Representante Legal de la demandada, a fin de que conteste respecto el pliego que oportunamente será acompañado.-

V.- DERECHO:
Fundo el derecho que me asiste en el art. 17 de la Constitución Nacional, los arts. del Código Civil y Comercial de la Nación, y en toda otra norma denunciada en la presente demandada.

VI. CASO FEDERAL
Formulo expresa reserva de concurrir en caso de ser necesario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para el supuesto de resolución adversa, por cuanto que una decisión que no acogiera la demanda impetrada, o lo hiciera en parte, vulneraría derechos constitucionales del suscripto, tales como la protección contra el despido arbitrario, el derecho de la propiedad, la igualdad, etc. Arts. 16, 17, 75 inc. 22 CN y normativa internacional de jerarquía constitucional aplicable a la materia.

VII.- SOLICITA NOTIFICACION

En virtud de lo normado por el Art 2044 CCCN vengo a solicitar a VS tenga a bien ordenar se corra traslado bajo responsabilidad de esta parte al domicilio sito en la calle Rojas 317, CABA ordenando al oficial notificador fijar la cedula en el ultimo lugar de acceso o en el buzon del edificio conforme lo normado en el PROTOCOLO COVID-19 para la DIRECCIÓN GENERAL DE NOTIFICACIONES.

VIII.- PETITORIO
A mérito de lo expuesto, solicitamos:
a) Se tenga por promovida esta demanda, acordándose a la misma el trámite de juicio ordinario.
b) Se corra traslado de la acción por el término y bajo apercibimiento de ley.
c) Se ordene la agregación de la documentación acompañada señalada anteriormente,
d) Oportunamente se dicte sentencia condenando a la demandada al pago de la deuda, con más los correspondientes intereses y costas.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MATIAS LIEBERFREUND
Date: 2024.02.01 09:03:48 ART